

# Política de Cancelaciones 2017/2018

## Duración del contrato

La duración del contrato debe ser como mínimo de 9 meses, en periodos comprendidos entre septiembre de un año y junio del año siguiente o entre octubre de un año y julio del año siguiente. La estancia sólo podrá ser prorrogada, por acuerdo expreso de ambas partes, mediante el otorgamiento de un nuevo contrato o de un contrato de prórroga. El Residente que tenga interés en permanecer en la Residencia o Colegio Mayor durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, fuera de su contrato y según el caso, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de la Residencia o Colegio Mayor con un mínimo de dos meses de antelación respecto de la fecha de vencimiento del presente contrato. Las prórrogas que se suscriban se harán por días y no por meses completos.

## Abandono o Cancelación Anticipada

Durante el periodo de reserva de plaza, para nuevos residentes y hasta el 31 de mayo de 2017, la cancelación de la reserva de plaza es totalmente gratuita y no necesita justificación alguna. Por lo que toda cantidad abonada, será reembolsada.

En el caso de abandono o cancelación anticipada de la plaza una vez el/la residente esté viviendo en la Residencia o Colegio Mayor, no cumpliendo, por tanto, la duración total del contrato, el/la Residente no tendrá derecho a la devolución de la Fianza. Asimismo, tampoco tendrá derecho a la devolución del Depósito de Garantía, excepto que se avise a la Residencia, como mínimo, con un mes de antelación y por escrito. En ese caso, el depósito de garantía será aplicado al pago del último mes de estancia efectiva.

## Cancelación por no obtener plaza en la Universidad

Sólo en el caso eventual, de que el/la residente no obtuviera una plaza en una Universidad o Centro de Estudios dentro de la Comunidad de Madrid, y previa entrega en Administración de la Residencia o Colegio Mayor del justificante de pago de la matrícula de la Universidad de otra Comunidad, en la que sí tuviera una plaza concedida, se reembolsará el pago de la citada Reserva de plaza. Ésta no se aplica una vez realizada la entrada en la Residencia y, por tanto, no se reembolsará el pago de la Reserva.

## Cancelación por Causa Justificada

En el caso de que la cancelación anticipada de la plaza venga motivada por causas personales graves, imprevisibles y ajenas a la voluntad del/la residente, se le devolverán tanto el depósito de garantía, como la fianza, siempre y cuando quede sobradamente acreditada ante la Dirección la causa de la resolución del contrato con el justificante correspondiente. Si la causa no quedase, a juicio de la Dirección, suficientemente acreditada, la cancelación de la plaza se considerará voluntaria y, por tanto, sujeta a las penalizaciones contempladas, es decir, el/la Residente no tendrá derecho a la devolución del dinero ingresado como CONFIRMACIÓN DE PLAZA.

## Cancelaciones en modalidad de Pago anual

En el caso de la cancelación anticipada de la plaza por un/a Residente que se hubiera acogido al pago de la estancia en la Residencia o Colegio Mayor en modalidad anual, se penalizará dicha cancelación, por cualquiera de las causas establecidas en el contrato y/o en los Términos y Condiciones y se procederá a un cargo sobre la cuantía a reembolsar. El cálculo de la cuantía de reembolsar se realizará conforme a la tarifa pago fraccionado

(mensual) y a la fecha de finalización real del contrato, perdiendo, por tanto, en el citado reembolso, el descuento del 5% aplicado a la modalidad de pago anual, además de la Fianza y el equivalente al Depósito de Garantía.